à los Diputados que quedan nombrados para q.e con arreglo à ellos exerzan sus respectivos encargos en el siguiente año segun es practica, estilo, y costumbre.

Libranzas à los Sres Juezes. La Ciudad Acuerda se despachen Libranzas à los Sres Corregidor y Alcalde Mayor de lo q.e à cada uno se le estubiese debiendo por sus respectivos Empleos correspondiente al medio año que venzerà en fin del corr.te Mes, conforme à la consignazion comprehendida en el Reglamento del Consexo, y Ordenes de este Supremo Tribunal expedidas posteriormente en el asunto; Y que prezedido el Informe regular de la Contaduria de Propios se pase razon à la Junta Munizipal, segun y en la forma q.e se acostumbra.

Dom.s à los Depend.tes y Criados. La Ciudad Acuerda q.e con Informe de la Contaduria de Propios se despachen Libranzas à los Dependientes Ministros y Criados de este Ayuntamiento, de lo q.e à cada uno se estubiese debiendo, segun sus respectivos Empleos por el medio año q.e finarà à ultimo del corriente Mes y conforme à la Consignazion que comprehende el Reglamento expedido por el R.l Consexo, y posteriores superiores Ordenes comunicadas en el asunto; A cuyo fin se pase la correspond.te notizia à la Junta Munizipal.

Mem.l del M.tro de primeras Letras de esta Ciudad. Tiose Memorial de D.n Juan Sanchez Guitarte Maestro de primeras Letras titular de este